

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA SEMILLA INICIA 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “SEMILLA INICIA” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución Afecta N°03, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano; La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/37/2022, que designa a la Directora Regional de Corfo en la Región Metropolitana y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, por Resolución Electrónica (E) N°136, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Semilla Inicia”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su numeral 14.2, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrá determinar los elementos de la focalización de las convocatorias.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
4. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°469, de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, la administración de instrumentos de



financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Semilla Inicia”.

5. Que, el CDPR Metropolitano, en el marco del Instrumento de financiamiento “Semilla Inicia”, determina como modalidad de postulación la de concurso y, dispone y focaliza la “PRIMERA CONVOCATORIA SEMILLA INICIA 2024, REGIÓN METROPOLITANA”, tanto territorial como temáticamente.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el llamado a concurso a través de la denominada “Primera Convocatoria Semilla Inicia 2024. Región Metropolitana” en el marco del instrumento de financiamiento “Semilla Inicia”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por Resolución Electrónica Exenta N°136, de 2024:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) Focalización temática:

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados a lo menos con uno de los cuatro ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional. (ver Anexo N°1).

- 2° Atendida la focalización y considerando que no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”, se establecen los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la “Primera Convocatoria Semilla Inicia 2024. Región Metropolitana”:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
El postulante cumpla con la focalización territorial en la Región Metropolitana.
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.”

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región Metropolitana
El proyecto debe encontrarse alineado a lo menos con uno de los cuatro ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional. (ver Anexo N°1)



- 3° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 10.2. de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de acuerdo al numeral 14.1 y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Desarrollo Productivo Metropolitano.
- 6° **DÉJASE** constancia que los recursos totales disponibles para el cofinanciamiento de esta convocatoria son de \$152.000.000.- (ciento cincuenta y dos millones de pesos), incluidos los gastos de administración.
- 7° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Gloria Moya Coloma, Dirección Regional Metropolitana**

DRM
GMC/IBM/ebs

